



FISCALIA DE ESTADO
PROVINCIA DEL CHACO
H. Irigoyen N° 238 - Tel.: 4452640

RESISTENCIA,
DICTAMEN N°

06 MAR 2026
039

Ref.: E13-2026-1624-Ae. CONTRATACION DIRECTA. OBRA: Enripiado urbano en ciudad de Resistencia - Dpto. San Fernando. **TRAMO:** Calles varias del ejido urbano municipal. **OBJETO:** Etapa III - Ejecución de enripiado urbano c/aporte de material pétreo s/calzada consolidada (RESOLUCION N.º 0243/26).

//- CALIA DE ESTADO

A

DIRECCION DE VIALIDAD PROVINCIAL

Se toma intervención en la actuación de referencia que consta de catorce (14) e-partes, excluida la presente, que fue remitida resolución N.º 0243/26 obrante a e-parte 8, por el cual conforme los fundamentos fácticos y jurídicos invocados en su Considerando el administrador general de la dirección de vialidad provincial dispone en su **Artículo 1º**; Apruébese la documentación de la Actuación Administrativa N.º E13-2.026-1.624-Ae; integrada por las e-partes que contienen: Solicitud y memoria, Resolución y Convenio, Precios unitarios actualizados, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares y Cómputo y Presupuesto confeccionado por la Dirección de Conservación Vial; Autorización del Sr. Sub. Administrador General; para la ejecución de la OBRA: Enripiado urbano en ciudad de Resistencia Dpto. San Fernando (Etapa III). **TRAMO:** Calles varias del ejido urbano municipal - Cant.: 45,00 cuadras. **OBJETO:** Ejecución de enripiado urbano s/calzada consolidada c/aporte de material pétreo s/Lote 19 con un presupuesto oficial de PESOS DOSCIENTOS DIECISEIS MILLONES CON 00/100 (\$ 216.000.000,00). **Artículo 2º:** Regístrese, tomen conocimiento las Direcciones de Secretaría General, Administración y Conservación Vial, Ing. Civil Pedro A. Martínez Construcciones.

A e-parte 2, obra Resolución N.º 2730/2025 dictada por el administrador general de la dirección de vialidad provincial, en la cual en su artículo 1 dispone; **RATIFICAR**, en todas sus Cláusulas el Convenio de Cooperación Mutua Su Anexo I y II, firmado Municipalidad de Resistencia, representada por su intendente, el Sr. Roy Abelardo NIKISCH, D.N.I N.º 8.494.218, LA MUNICIPALIDAD y por la otra la Dirección de Vialidad Provincial de la Provincia del Chaco, representada en este acto por su Administrador General, el Ing. Omar Ángel CANELA, D.N.I N.º 24.712.912, LA DIRECCION, forma parte integrante del presente Instrumento Legal. Se agrega Convenio de cooperación mutua representada por su intendente, el Sr. Roy Abelardo Nikisch, D.N.I. 8.494.218, en adelante "LA MUNICIPALIDAD" y por la otra la Dirección de Vialidad Provincial de la Provincia del Chaco, representada en este acto por su Administrador General, el Ing. Omar Ángel Canela. Seguidamente se agrega Convenio de Cooperación mutua suscripto entre la Municipalidad de Resistencia y la Dirección de Vialidad Provincial.

A e-parte 4,5, se agrega Pliego de Especificaciones técnicas particulares, presupuesto y computo de obra.

A e-parte 7, se agrega informe de factibilidad presupuestaria del ejercicio 2026 con recursos provenientes del Convenio de Cooperación Mutua con la Municipalidad de Resistencia.

A e-parte 8, obra Resolución N.º 0243/26.

A e-parte 9, se agrega nota del Ing. Enrique Cesar Viola, Director de Conservación D.V.P. al Sr. Pedro Alberto Martínez Empresa Ing. Civil Pedro A. Martínez

Construcciones solicitando cotización para la obra enripiado urbano en ciudad de Resistencia.

A e-parte 11, se agrega presupuesto y documentación de la empresa Ing. Civil Pedro A. Martínez.

A e-parte 14, interviene el Contador General de la Provincia del Chaco manifestando que no existen apreciaciones técnicas que formular a la medida que se promueve por medio de la presente.

Analizadas las constancias de la presente actuación electrónica se recuerda que la ley N.º 1092-A, establece: "... la responsabilidad propia de la Administración Superior de cada jurisdicción de implantar un eficaz y eficiente sistema de control de legalidad, financiero y de gestión sobre sus operaciones, compatible con las normas constitucionales y legales vigentes al respecto...".

Por lo expuesto, cumplido con el respectivo Convenio de Cooperación Mutua su anexo I y II, agregado e-parte 2, firmado por el Sr. Intendente Roy Abelardo Nikisch, en adelante la Municipalidad y por la otra la Dirección de Vialidad Provincial de la Provincia del Chaco y con el Pliego de especificaciones Técnicas particulares, prosígase el trámite en un todo conforme la normativa que regula la presente contratación.

Oficie de atento dictamen.


Andrea Larona Quevedo
Procuradora General
Fiscal de Estado Subrogante
de la Provincia del Chaco
M.P. 4673 T.O.XI P.589 T.I.Ch
C.S.J.N. T.O. 1.1.1.1